## Acta de la jura de la Constitución de Costa Rica

«En el pueblo de Nicoya a los diez y seis días del mes de agosto de mil ochocientos veinte y seis. Reunida esta Municipalidad y pueblo en la Sala Consistorial a efecto de prestar el juramento a la ley fundamental del Estado libre de Costarrica; y estando juntos en unión de la Municipalidad de Santa Cruz, nos dirigimos a la Igª Parroqª en donde se cantó una misa solemne por el Cño. P. Teniente Cura Cipriano Gutiérrez y regresados de la Igª a la misma Sala, en el tablado destinado para el caso, se leyó en voz clara e inteligible la citada ley fundamental e inmediatamente se procedió al juramento en la forma que previene el decreto de la materia y habiéndolo dado el Gefe Político y Alcalde 1º en manos del Regidor llamado por la ley, para el caso, el referido Gefe lo recibió a la Municipalidad, Cño. P. C. y Ministro de las rentas e inmediatamente el Comandante de Armas lo recibió a su tropa habiéndolo prestado en manos del citado Gefe y concluído este acto nos dirigimos a la Iglesia en donde se entonó un solemne Te Deum en acción de gracias, cuyos actos fueron solemnizados con repiques de campanas, salvas de fusilería, tiros de pólvora; y el pueblo repitiendo incesantemente «Viva la legislación Centro-Americana, viva el Estado Libre de Costa Rica, Viva su Gobº y autoridades y viva la independencia del Gobº opresor español». De cuya acta mandaron se saque copia y se remita por conducto del Gefe Político Subº al Gefe Supº del Estado para su satisfacción, la que por ante mí el presente escribano juraron, el Gefe que preside este acto, Municipalidad y demás autoridades civiles, Militares y ecles. con los vecinos que pudo ser, de que doy fe.—Roque Rosales.—José de la Encarnación Fernández.—Blas María Viales.—Cipriano Gutiérrez.—Manuel Sobenes.—Pedro Poraza.—Manuel Briceño.—Juan Felipe Gutiérrez.—Cupertino Briceños.

También Santa Cruz se reunió con su Municipalidad el día veintinueve del mismo mes y levantó una acta semejante a la de Nicoya. La firman las siguientes personas: Romualdo Molina.—Dolores Acevedo.—Justo Viales.—José Antº Coronado.—Juan Antº Castillo.

la tumba de un mundo ya juzgado. De la tierra que [illegible] deja desaparecer como resultado, quizá, de la nostalgia de los [illegible] los mitos que han de haber surgido nuestros antepasados durante la conquista, y el silencio que sigue a las amargas [illegible], se suspende bajo el [illegible] tiendas en [illegible] risueñas campiñas del clásico Quiriman, las pródigas riberas del Diriá y las verdosas abasiondas del apacible Nimboyóres.

Cuando el grito de Junio atronó los ámbitos de la América Latina, cuando una bella pluma de quetzal nos declaró libres, Nicoya quedó como una Judea en medio de las vacilaciones de un autorpecimiento político, hijo legítimo de la indecisión; pero más tarde las manos de Nicoya que tenían sublimes intuiciones de civismo, espontáneamente agregaron a Costa Rica el girón de tierra que hoy se llama Guanacaste, a cuyo acto acudió el amor ya cultivado con los aborígenes de este país y la atracción simpática de unir dos destinos ante la jura del sagrado tricolor de su bandera. Este fué uno de los más visibles relieves del amor por Costa Rica de los signatarios del Partido de Nicoya, que no nació del derroche oratorio de un areópago, sino de sus deliberaciones sencillas y de los dictados gentilicios de sus generosos corazones.

Los nicoyanos—que así pueden llamarse los guanacastecos—aman entrañablemente a Costa Rica y la estiman con el egoísmo del hijo que salido de los regazos de su madre se aleja de un amor eterno; y a pesar de que fueron siempre muy pocas las miradas que dirigieron hacia allá los gobernantes, y que la beneficencia no ha querido salir a su progreso y a la acción intelectual de su pueblo, ya se [illegible] que decidido y sincero espíritu en el cúmulo de Santa Rosa y [illegible] la gloriosa iluminación de la tea de Juan Santamaría.

Nicoya hizo de [illegible] palabra hoy que hace cien años de ser costarricense, cien años de compartir los [illegible] para como el más preciado de los regalos del cielo: el Trabajo, y el más noble estímulo de las democracias: la libertad.

Nicoya y el resto [illegible] a nuestro Himno Nacional y a nuestro pabellón, renovemos en esta fecha el juramento de la fusión de nuestros destinos y elevemos la solemnidad de un abrazo eterno.

MAURICIO VEGA OSORIO

## El Partido de Nicoya

I

En el año de 1519 fué descubierto el Golfo de Nicoya por Hernán Ponce de León y el piloto Juan de Castañeda, ambos tenientes de Pedrarias Dávila, gobernador de Castilla de Oro, hoy Panamá.

Tres años después, en 1522, Gil González Dávila exploró las costas del golfo y la península de Nicoya, al mando de una expedición de cien hombres. Fué entonces cuando el poderoso cacique de Nicoya, llamado Nambí y del cual dependían los de Diriá, Zapandí, Cangén, Paro, Papagi, Orotina y Chorotega, dió la obediencia al rey de España y fué bautizado con seis mil de sus súbditos.

Después de la conquista de Nicaragua por el teniente de Pedrarias, Francisco Hernández de Córdoba, en 1524, los indios de Nicoya fueron repartidos en encomiendas entre los principales conquistadores. Más tarde, y para librar a los indios de los malos tratamientos de que eran víctimas, Nicoya fué erigida en corregimiento, esto es, en tributaria del rey. La audiencia de Guatemala nombraba los corregidores, y éstos eran independientes de los gobernadores de provincia.

Años más tarde el corregimiento de Nicoya fué convertido en Alcaldía Mayor,—como quien dice,—y así la erró, en provincia de segundo orden. Con ese hecho aquella región quedó desde luego independiente de la gobernación de Nicoya. De tal modo era así, que en 1591 fué nombrado don Fernando de la Cueva gobernador de Costa Rica y alcalde mayor de Nicoya.

«El mismo rey, en 1667, consultó a la Audiencia de Guatemala sobre la conveniencia de suprimir el alcalde mayor de Nicoya y facultar al gobernador de Costa Rica para que nombrase un teniente en aquel lugar». Quedaba así agregada dicha alcaldía mayor a Costa Rica.

Hay una real cédula de 1680 en la que se declaró que sólo el rey podía nombrar alcaldes mayores en propiedad en la región de Nicoya.

Veamos lo que dice el Ingeniero don Luis Díaz Navarro, en su informe de 20 de agosto de 1744: «El día [illegible] de este presente año, llegué al pueblo de Nicaragua que es una Alcaldía Mayor [illegible] donde remata la provincia de dicho nombre, hasta donde tengo explicado en mi primer viaje, y entré en la jurisdicción de Nicoya, que aunque es alcaldía mayor separada del Gobierno de Costa Rica, se reputa este paraje por de dicha provincia».

A mayor abundamiento, la constitución española de 1812 dividió el territorio del reino de Guatemala en partidos políticos, y la alcaldía mayor de Nicoya pasó a ser uno de ellos.

Por aquel entonces, como Costa Rica no contaba el número de [illegible] mil habitantes que se requerían para elegir un diputado a Cortes, el partido de Nicoya fué agregado a Costa Rica, junto con los pueblos de Santa Cruz y Guanacaste (Liberia hoy día).

«Ambos (Costa Rica y Nicoya), fundidos en una sola entidad política, debían nombrar sus representantes, uno para las Cortes de la metrópoli, y otro para la Diputación provincial, radicada en León. A partir de esta época pasa Nicoya de figurar como individualidad distinta de Costa Rica, y la Diputación provincial se apellida simplemente: «Diputación provincial de Nicoya y Costa Rica».

Con lo expuesto queda demostrado que Nicoya, en realidad, nunca perteneció de modo absoluto a Nicaragua, pues para sus principales asuntos se entendía directamente con la audiencia de Guatemala. En ciertos ramos administrativos dependía de Costa Rica, y en otros de Nicaragua.

Más parece ser, y resulta inexplicable la irregularidad, que por los días de la independencia las autoridades políticas de aquellos lugares eran nombradas en Nicaragua y de aquella gobernación dependían.

La autoridad superior estaba regida por un Juez Sub-delegado quien tenía jurisdicción sobre los Alcaldes de Partido.

Así las cosas, el 15 de setiembre de 1821 fué proclamada la independencia de Centro América, y todos los pueblos de esta región del Nuevo Continente quedaron desde entonces libres del poder de España, nuestra madre común.

II

Por exceso de prudencia, por timidez quizá, o para evitar entre pueblos de un mismo origen, enojosas controversias, Costa Rica, al darse su primera Constitución en enero de 1825, no incluyó como parte de su territorio a lo que hoy forma casi la totalidad de la provincia de Guanacaste, y puso como límite [illegible] por el lado de Nicaragua el río Salto.

Fué aquél un error sensible, cometido por nuestros primeros legisladores, por los fundadores del Estado.

Sin embargo, el contacto y comercio continuos de aquel departamento con Costa Rica, habían hecho germinar en todos aquellos pueblos, íntimos sentimientos de cariño hacia este país, cariño que se avivó más, si cabe, cuando el comercio se extendió en dos, este Nación, sus mejores instituciones.

Fué el hecho de una simpatía bondadosamente sentida y noblemente expresada, lo que hizo que se precipitaran los acontecimientos y que Costa Rica, como el diferencia, de la noche a la mañana, viera su pequeño territorio aumentado con una extensa región, importante por sus riquezas naturales.

Múltiples y variadas versiones y leyendas corren acerca de ese importante hecho histórico; algunas, maliciosas; otras, hijas de la ignorancia o del despecho.

Pongamos ante la leyenda intensa la verdad histórica, los acontecimientos reales, y veamos cómo se desarrollan.

III

A raíz de la independencia surgieron disturbios en los otros secciones de Centro América, y Nicaragua no sólo fué teatro de luchas tremendas entre caudillos ambiciosos, sino que también fué víctima del odioso localismo entre dos de sus más importantes ciudades: León y Granada.

Los ricos hacendados de Nicoya y Santa Cruz, y, en general, los hombres de orden, meditaron acerca de los hechos que en la vecindad se sucedían, pensaron seriamente sobre el porvenir del Departamento, tuvieron sus sesiones privadas, cambiaron ideas, y decidieron por tomar una resolución definitiva.

Producto de aquella resolución fué el pronunciamiento que el 25 de julio de 1824 hicieron espontáneamente los vecinos principales de Nicoya para agregarse al Estado [illegible]

Pasa a la página 8

## Se declara que Nicoya debe tener sus representantes en la Asamblea Constitucional del Estado

Decreto CIII.—De 1826.—El Jefe Supremo del Estado libre de Costa Rica:

Por cuanto la Asamblea ha decretado y el Consejo sancionado lo siguiente.

La Asamblea Constitucional del Estado libre de Costa-rica, [illegible] el partido de Nicoya [illegible] a este Estado debe regirse con arreglo a la Constitución popular representativa del mismo, ha tenido a bien decretar y decreta:

Artº 1º—Desde luego tendrá el partido de Nicoya la representación que le corresponde en la Asamblea Constitucional eligiendo un diputado cuya duración será por este año y el de ochocientos veinte y siete.

Artº 2º—Concurrirá igualmente a su tiempo en las elecciones de los otros Supremos Poderes del Estado en que se le computarán tres sufragios.

Artº 3º—Dichas elecciones se arreglarán en un todo al Decreto del Congreso Constituyente de 25 de Enero de 825 y tabla adjunta con la adición que se le hace de dicho partido.

Al Consejo Representativo.—Dado en San José a los veinte y ocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos veinte y seis.—El Diputado Presidente, Pedro Zeledón.—José Antonio Castro, Diputado Secretario.—Francisco María Oreamuno, Diputado Pro Secretario.

Sala del Consejo.—San José, Octubre seis de mil ochocientos veinte y seis.—Pase al Poder Ejecutivo.—José Rafael de Gallegos, Presidente.—Gregorio Guerrero, Secretario.

Por tanto: Ejecútese.—San José, Octubre diez de mil ochocientos veinte y seis.—Juan Mora. Al ciudadano Manuel Aguilar.

† Don Baltasar Baldioceda. Que construyó por su cuenta la Iglesia llamada «La Ermita», dueño de la finca Asientillo y padre de la familia Baldioceda.

† Don Salvador Santos. Dedicado al comercio y a la ganadería.

† Don Manuel S. Santos. Dueño de la hacienda «El Real».

† Dr. Raúl Santos. Graduado de Médico en Montpellier y que prestó sus servicios en tiempo de la guerra europea. † en Francia.

† Don Rafael Rivera. Muy recordado por su carácter afable y bondadoso. Fué Gobernador y Comandante en la Provincia.

† Coronel Eduvigis Pérez. Primer Comandante de San Lucas.

† Don Teódoro Ramírez. Comerciante y ganadero de Santa Cruz; importante jefe de un círculo político de aquel cantón.

† Don José Luis Matarrita. Alcalde de Nicoya.

† Don José Angel Matarrita. Alcalde de Nicoya y Castillo muchos años.

† Don Inocente Mojica. Vivió y † en Cañas.

† Don [illegible]. Uno de la familia de más aprecio.

[illegible]

## Nicoya

En lenguaje primitivo, Nicoya significa «Nico-Yatl» o sea «Tierra rodeada de Agua»; por lo cual, se ha dicho que se trata de la Mesopotamia chorotega, cuna de una civilización prehistórica. Hoy es una humilde población escondida en el fondo de un valle de raudales ceñidos que crecen periódicamente y pelean de horas con [illegible] de guarias. Pero Nicoya encierra un aspecto melancólico, parecería que las aguas [illegible] recuerdos de [illegible] reminiscencias. Tiene el ambiente de los viejos [illegible] la historia [illegible] de otras épocas [illegible] olvidado [illegible] siempre lo pasado fué mejor.

Las blanquísimas muros de un templo católico se destacan en medio de la techumbre grisácea de la ciudad, mostrando a la lejana mirada del viajero los perfiles severos de sus siluetas añejas.

Nicoya es un nombre que tiene el clásico acento de los aposentos que resuenan a través de los tiempos y que con él de madre, se oyen en las tibiezas del hogar como una dulce risa de amor.

Nicoya tiene el señuelo de campiñas ignotas que tiempo extraño [illegible] en los ritos de los [illegible] a la [illegible] de los [illegible] que [illegible] los crepúsculos en [illegible] pasan a que atravesando su pecho ocultan fuertes á [illegible] de sus ondas corrientes de Esquecer.

Nicoya evoca las cosechas peregrinas del Tempisque, Chorotega bañada bajo el inmenso de las tardes de [illegible] de su [illegible] desde el valle [illegible] cuando Don Gonzalo [illegible] en medio de [illegible] bajos, festines cristalinos y las danzas olímpicas de mujeres hermosamente bellas.

Nicoya evoca las magias del arte que idealiza el barro, del barro que de su rango de cieno se eleva hasta la majestad de La Forma y el valor de las manos delicadas que supieron dejarles un toque de suprema seducción. Sus artefactos trascendieron el océano y hoy día, en los más suntuosos y pletóricos museos del mundo dicen a la inteligente romería artística toda la grandeza de una generación pretérita que desgraciadamente no tuvo sus Píndaros por los cuales conocieran las generaciones presentes los abrevaderos del arte y de la poesía natural de aquella raza, contraste admirable que manifiesta la índole bélica de aquellos artistas aconocientes que tuvieron los dulces espíritus de poetas y los estros varónicos de la Lid.

Nicoya, dijimos en otra ocasión, fué joya de patriótica inspiración [illegible] en los naranjos y la eterna leyenda marcial en la conciencia; y allí, cuando en las albores del [illegible] apareció el intrépido español con el lábaro de Cristo, se vieron en Nicoya algunos millares de rodillas para recibir la excelsa bendición de los alientos del Viejo Lado Ibero. Indudablemente éste fué el preámbulo, el momento de transición, al Ocaso del Principado de Nicoya.

Ya en los tientos [illegible] del Veda (hoy Cerro de Jesús) al en los níveos picachos del Apo (hoy Cerro de Cerros de Piedra) volvieron a observar las difíciles tradiciones que los vigías [illegible] del Príncipe Nicoya avisaban a su señor los movimientos de los chiros cilíacos, que en ecos cayeron avanzaban hacia sus tierras sobre la danza cruel de sus ondas. Todavía [illegible] de esplendidez [illegible] que sobre los jaspes marmóreos del Pozanjuelo (hoy Cerro del Rosario) vieron los cendales gigantescos que harían las lejanas pupilas de la tribu para levantar bajo cada pecho el torrente de la guerra, pues en esos momentos las huestes hispanas del Norte, hollaban sus predios.

Las bellas Amazonas y las educadoras Camararias nicoyanas que jugaban durante el baño en las linfas del Quiriman, o en la terrible apertura del Nambi, [illegible] a cantar el lenguaje de los blancos ultramarinos [illegible] la verba de los castellanos, la nobleza de los aragoneses y la gracia de los andaluces, ante cuya teleidad permanecen los tristes augurios del hogar; y cuentan las leyendas que cada año cuando llega el día de la fiesta del Sol, y el cielo abre sus diques, sobre los campanarios que guardan a aquellas grutas, las diosas de los dioses se abren al ruido de los cortejos en una bella [illegible] de azahares.

Quien quiera que visite Nicoya interroga al [illegible] transportar al [illegible] hasta otras [illegible] tantas otras heridas, y se entienden cuando se abren en [illegible] perpetuas de una pérdida de Fallen cada alcor azul parece

ESCENAS GUANACASTECAS
(Montando ganado en el corral de una finca)

## Discurso del Diputado D. Leonidas Briceño en el Congreso con motivo del Centenario de Nicoya

Reverenciando la fecha de hoy, los Diputados, antes de levantar la sesión, se ponen de pie por unos instantes

Señores Diputados:

Para conmemorar así las fechas gloriosas como los acontecimientos infaustos, para unirse en pensamiento y en alma a los grandes sucesos, los cuerpos representativos todos el universo, suelen levantar su sesión en señal de regocijo o de pedir; mas hoy otras son las prácticas, más en concordancia, sin duda, con el espíritu del momento.

Ponerse de pie, por unos segundos, los Diputados y concentrar devotamente su pensamiento en el hecho culminante que motiva tal acto, es un homenaje extraordinario de significación sublime.

Por eso vengo a pediros un acto semejante en memoria de la magna fecha que Costa Rica celebrará mañana.

El sol que iluminará las crestas de nuestras montañas, la apacible quietud de nuestras campiñas, las costas murmurantes en que dos océanos le brindan a la Patria el tributo de su blanca espuma, ese sol dirá a los costarricenses que hace un siglo, en un día semejante, sirvió también de antorcha fulgente para magnificar un acontecimiento sin paralelo en nuestra historia.

Cien años se cumplirán mañana en que la Benemérita Municipalidad de la cabecera del Partido de Nicoya, asociada al Cuerpo Consejil de Santa Cruz, unida en sentimiento a las autoridades locales e interpretando la soberana voluntad del pueblo que clamoroso impulsaba, viéndose a Costa Rica, el solemnísimo paso que se iba a dar, un siglo va a hacer, señores, de haber proclamado aquella región, en acto memorable a nuestros corazones, su incorporación espontánea al Estado Libre de Costa Rica.

¡Manes venerandos de aquellos rectos varones que obedeciendo a una inspiración providencial, dieran tan certero rumbo a los destinos del terruño amado, despertad de vuestro largo y prolongado sueño y venid a presenciar cómo la tierra modesta que elegisteis por Patria, hoy, ungida de respeto y de gratitud, os rinde el más elocuente, el más alto tributo que rendir puede un pueblo viril que adora sus tradiciones, con el mismo fervor con que ama a sus libertadores y adora a su Dios omnipotente!

Formulo, pues, la moción, muy respetuosamente, para que esta Cámara permanezca por unos instantes de pie en señal de reverencia a la fecha de mañana y para que el Directorio, por medio del señor Presidente, dirija a las Municipalidades de Nicoya y de Santa Cruz un mensaje de congratulación y de expresiva simpatía.

Señores Diputados.